

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 02 de mayo de 2016.

ORDENANZA N° 440

VISTO:

El juicio promovido en contra del Municipio de Colonia Ayuí, caratulado "PETELIN SERGIO DARIO C/ MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUI S/ COBRO DE PESOS", Expediente 3494-1563/08; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho juicio fue promovido años atrás, por el actor, habiéndose contestado la demanda y oponiendo diversas excepciones por parte del Municipio de Colonia Ayuí a través de su cuerpo de legales.-

Que fueron desestimadas todas las excepciones a lo largo del proceso resultando perdidoso ésta corporación mediante sentencia firme.-

Que al asumir ésta nueva gestión municipal, se ha encontrado con el presente estado de situación, que implica la obligación de abonar al actor PETELIN SERGIO DANIEL la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 74/100 (\$ 588.903,74.-), en concepto de capital e intereses y la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), en concepto de costas del juicio a los Dres. Sebastián Victorio y Jacobo Zalisñak.-

Que por intermedio del área legal municipal, se ha entablado negociaciones tendientes a impedir el embargo de las cuentas municipales y a celebrar un convenio de pago en cuotas, tanto en lo

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

referente al capital como también a las costas del juicio.- Que luego de dichas negociaciones la parte actora aceptó efectuar una quita del capital, determinándose en consecuencia la suma a pagar por parte del Municipio de Colonia Ayuí al actor, la suma de PESOS CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-), en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL CADA UNA DE ELLAS (\$ 40.000.- del 1 al 10 de cada mes comenzándose a abonar la primera de ellas del 1 al 10 de mayo de 2016.-

Que el convenio de pago adjunto y en cumplimiento de sentencia firme, forma parte integrante de la presente.-

Que se eleva el presente a fin de su consideración y autorización por parte del Honorable Consejo Deliberante Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 10027.-

Que se entiende conveniente y procedente habida cuenta de encontrarse agotadas todas las instancias procesales.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

ORDENA

Artículo N° 1): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, en la persona de su Presidente Municipal y Secretario de Gobierno a suscribir convenio de pago de sentencia firme en autos "PETELIN SERGIO DARIO C/ MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUI S/

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

COBRO DE PESOS", Exp. 3494-1563/08, por la suma de PESOS CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-), en concepto de capital e intereses y PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) en concepto de costas del juicio y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.-

Artículo N° 2): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar al actor la suma indicada en el artículo primero del presente en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) cada una de ellas, comenzando la primera a abonarse del 1 al 10 de mayo de 2016 y así sucesivamente por tesorería municipal, bajo recibo debidamente conformado.-

Artículo N° 3): AUTORIZASE AL Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar a los Dres. Jacobo Zalisñak y Sebastián Victorio, la suma de PESOS CUARENTA MIL (40.000.-) a cada uno de ellos haciendo un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), del 1 al 10 de mayo del corriente año en concepto de pago total de costas de todas las instancias del proceso, por tesorería municipal.-

Artículo N° 4): DISPONESE la correspondiente notificación a Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.-

Artículo N° 5): DE FORMA.-